

Lanús, 14 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.741.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a foja 47, del expediente N° L-946.578-2021, (H.C.D. D-00396-22); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de septiembre del año 2022, obrante a foja 47 del expediente N° L-946.578-2021, (H.C.D. D-00396-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 188.604,76), a favor de la Sra. LOBOS Fanny Elizabeth, D.N.I. N° 23.903.619, en representación de su hija menor VIRGILLITO LOBOS Sofía Lourdes, D.N.I. N° 48.041.560, en concepto de haberes de Mayo 2020, Presentismo, Retribuciones Especial establecido en el inc. F, 2º Párrafo del art. 72 de la Ley 14.656, proporcional de S.A.C. y diez (10) días hábiles de Licencia no Gozada/20, del ex agente VIRGILLITO Marcelo Claudio, Legajo N° 12.441/4 (fallecido).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas, bajo el número 13.548; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

